

ACTA PLENO
SESION N° 2022/4-PLENO

FECHA: 16 de marzo de 2022.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 09:35

SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
VIRGILIO MUELAS ESCAMILLA		Secretario Acctal.
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

JONATAN MOLINA TORRES (Excusado)	EUPV:SE	Vocal
NURIA GARCIA GIL (Excusada)	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado)	PP	Vocal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/125-URB.
ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 2022000409, DE 21 DE FEBRERO DE 2022, DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LOS POLÍGONOS TRES HERMANAS I Y II-ASPE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022. EXP. 2022/125-URB. REF. T/URB/JMG.MLT.



VideoActa: [Pleno Extraordinario núm.04/2022, de 16 de marzo](#)

1. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/125-URB.
ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 2022000409, DE 21 DE FEBRERO DE 2022, DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LOS POLÍGONOS TRES HERMANAS I Y II-ASPE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022. EXP. 2022/125-URB. REF. T/URB/JMG.MLT.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 28 de octubre de 2016, se publica en el DOGV, Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

2º.- En fecha 9 de marzo de 2017, se publica en el DOGV, Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

3º.- En fecha 26 de enero de 2022, se publica en el DOGV, Resolución del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

4º.- En fecha 17 de febrero de 2022, se redacta por el arquitecto D. Ramón Alenda Alberola, las Memorias Técnicas para llevar a cabo las solicitudes de actuación denominadas "OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONO DE LAS TRES HERMANAS I", por importe de 202.087,62 € y "OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONO DE LAS TRES HERMANAS II", por importe de 217.445,49 €.

5º.- En fecha 18 de febrero de 2022, por la TAG del Área de Territorio, se emite informe-propuesta favorable para la aprobación de las Memorias Técnicas y solicitud de subvenciones al IVACE de las actuaciones de referencia.

6º.- En fecha 18 de febrero de 2022, se emite informe de la Intervención Municipal en el que se indica que *"consultado el presupuesto prorrogado de la Corporación del ejercicio 2022, vigente a fecha de hoy, no existe ninguna aplicación presupuestaria para llevar a cabo las actuaciones de "Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígono Industrial Tres Hermanas I y II", en T.M. de Aspe por importe de 202.087,62 € (P.I. Tres Hermanas I) y 217.445,49 € (P.I. Tres Hermanas II) o por los importes correspondientes, por lo que en caso de que el Ayuntamiento resultase beneficiario de las referidas ayudas, deberán habilitarse los créditos mediante la oportuna modificación presupuestaria y de conformidad con las limitaciones presupuestaria y de sostenibilidad financiera existentes."*

7º.- En fecha 21 de febrero de 2022, se emite Resolución de Alcaldía número 2022000409, por la que se solicita al IVACE la ayuda para la actuación de referencia y posterior ratificación del Pleno.

8º.- En fecha 4 de marzo de 2022, se registran entrada escritos del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial mediante el que se requiere al Ayuntamiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, remita certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en relación con la participación en la citada convocatoria.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



9º.- En fecha 11 de marzo de 2022, providencia de Alcaldía para la convocatoria extraordinaria para la ratificación de la citada resolución de fecha 21 de febrero de 2022, sin el previo dictamen de la Comisión Informativa.

10º.- En fecha 11 de marzo de 2022, por la TAG Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento se emite informe-propuesta favorable para la ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 2022000409.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de medio ambiente urbano, infraestructura viaria y equipamientos, tráfico, estacionamiento y movilidad, entre otras, conforme al artículo 33.3 b) d) y f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y al artículo 25.2 b), d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo prestar, en todo caso, servicios en materia de pavimentación de vías urbanas y alumbrado público, conforme al artículo 26.1 a).

SEGUNDA: Vistas las bases y la convocatoria por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, se considera adecuada la solicitud de ayuda para redactar y ejecutar los proyectos de "Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en los Polígonos Industriales Tres Hermanas I y II".

El coste estimado de la actuación y su financiación, de conformidad las Memorias Técnicas que se acompaña, son los siguientes:

P.I. TRES HERMANAS I	
CONCEPTO	EJERCICIO 2022
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	202.087,62 €
Coste de los bienes y equipos	0,00 €
Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y dirección de obra, siempre que se contraten externamente	15.709,54 €
TOTAL PRESUPUESTO: a + b + c	207.797,16 €

P.I. TRES HERMANAS II	
CONCEPTO	EJERCICIO 2022
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	217.445,49
Coste de los bienes y equipos	0,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y dirección de obra, siempre que se contraten externamente	14.149,31 €
TOTAL PRESUPUESTO: a + b + c	231.594,80 €

La aportación del IVACE puede ser de hasta el 100% de los costes subvencionables con las limitaciones expresadas en la convocatoria y en las Bases, siendo el límite para los Polígonos Tres Hermanas I y II de Aspe, de 2 €/m², al tener ambos una superficie mayor a los 25.000 m².

De conformidad con el cronograma previsto para su implementación, según las Memorias Técnicas redactadas, el Ayuntamiento deberá adoptar compromiso de habilitar el crédito correspondiente para la anualidad 2022 por importe de 439.391,96 €.

Las justificaciones de los proyectos deberán ser presentada por el representante legal del Ayuntamiento beneficiario, hasta la fecha límite de 16 de enero del año 2023, siendo los gastos incluidos en la justificación comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que dichos gastos se encuentren pagados o en obligación reconocida.

De conformidad con el artículo 11 de la convocatoria, el IVACE procederá al pago de la ayuda una vez se hayan ejecutado los proyectos al que estaba destinada, y siempre que hayan verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al ayuntamiento beneficiario.

TERCERA: Consultado el presupuesto de la anualidad 2022 no existe ninguna aplicación presupuestaria para llevar a cabo dichas actuaciones, por lo que en caso de que el Ayuntamiento resultase beneficiario de las referidas ayudas, deberán habilitarse los créditos mediante la oportuna modificación presupuestaria y de conformidad con las limitaciones presupuestaria y de sostenibilidad financiera existentes.

CUARTA: Corresponde a la Alcaldía la competencia para la solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal), en virtud de lo establecido en el Decreto 2020000899 de 9 de abril de 2020, de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modificación de la anterior.

QUINTA: De acuerdo con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo que comprometerá a la Corporación a habilitar los pertinentes créditos, para el caso de que se estime la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por petición expresa del artículo 6.3 g) de la Resolución de 21 de enero de 2022 por la que se convocan las ayudas.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la referida LRBRL.

SEXTA: Según la convocatoria de fecha 21 de enero de 2022, la fecha de expiración para la presentación de solicitudes de participación era el 21 de febrero de 2022, por tanto, atendiendo a que el Pleno se celebró el día 23 de febrero de 2022, se consideró conveniente acordar por la Alcaldía la participación en la citada convocatoria, debiéndose ratificar por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente noveno de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Territorio y Servicios en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



Votos a favor: 7 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 1 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, y antes de la votación del punto se incorpora a la sesión D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (GM Ciudadanos).

Se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Ratificar la resolución de Alcaldía 2022000409, de 21 de febrero de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PRIMERO: Aprobar las Memorias Técnicas para la solicitud de proyectos de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, convocadas por el IVACE, para las actuaciones de:

1. *“Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígono Industrial Tres Hermanas I”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 202.087,62 € a ejecutar en la anualidad 2022.*
2. *“Obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en Polígono Industrial Tres Hermanas II”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 217.445,49 € a ejecutar en la anualidad 2022.*

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), la correspondiente ayuda por importe del 100% del gasto subvencionable, con cargo a la convocatoria publicada en fecha 26 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO: Adoptar el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2022 por importe de 439.391,96 € a los efectos de incluir en el presupuesto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220



partida que refleje la financiación objeto de las ayudas solicitadas y su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

CUARTO: *Ratificar por el Ayuntamiento Pleno, la presente resolución y la solicitud de inclusión de las actuaciones de referencia, para su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, en la siguiente sesión que celebre.*

QUINTO: *Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Gestión Urbanística y Planeamiento) y Áreas de Servicios Generales (Patrimonio e Informática), Agencia de Desarrollo Local y Servicios Económicos (Intervención)."*

SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Territorio y Servicios en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial y comunicarlo al Área de Territorio y a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Aspe.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:42 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/4-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 04/2023, celebrada el día 29/03/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571372376541220

